

## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE SUB-DIVISIÓN DE CUENTAS EN SM / T F

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

SUB-DIVISION EN CONSORCIO DE HECHO	SUB-DIVISIÓN EN PROPIEDAD HORIZONTAL
•Fotocopia de Plano de Construcción (marcación con color de c/unidad)	•Fotocopia de Plano de sub-división
•Nómina de propietarios	•Nómina de propietarios
-----	•Reglamento de Copropiedad (fotocopia)
•Porcentuales de dominio o Superficie cubierta de cada unidad y sup. Cubierta del total de inmueble para poder hacer el cálculo.	•Porcentuales de dominio •Formulario 908
•Informe de deuda en cero	•Informe de deuda en cero
•Sellado de \$1.785,50 (hasta 6 unidades; adicional por c/unidad excedente \$357,10)	•Sellado de \$1.785,50 (hasta 6 unidades; adicional por c/unidad excedente \$357,10)
•Planilla de Solicitud de Subdivisión	•Planilla de Solicitud de Subdivisión
•Constancias impositivas (Iva e Ing. Brutos) de titular e inquilino (fotocopia)	•Constancias impositivas (Iva e Ing. Brutos) de titular e inquilino (fotocopia)
•Escritura (Sólo cuando el titular no coincida con el registrado en OSSE) y Contrato de Locación en caso de tener inquilino. (fotocopia)	•Contrato de Locación en caso de tener inquilino. (fotocopia)
•Memoria Descriptiva (destino y consumo de cada unidad) o memoria Técnico-descriptiva en caso de que alguna unidad sea de uso industrial.	•Memoria Descriptiva (destino y consumo de cada unidad) o memoria Técnico-descriptiva en caso de que alguna unidad sea de uso industrial.

**- El costo del sellado por Certificado de Servicios para el ingreso del trámite es de \$24.997,00 -**  
Casilla de correo para envío de documentación en PDF: [certificados.servicios@osmgrp.gov.ar](mailto:certificados.servicios@osmgrp.gov.ar)

### PROCEDIMIENTO

**Para poder sub-dividir una cuenta con servicio medido se debe tener en cuenta lo siguiente:**

1. Cada local comercial DEBE CONTAR CON CONEXIÓN INDEPENDIENTE, las viviendas compartirán una conexión entre sí.
2. En caso de no contar cada local con su conexión deberá solicitarlo en este acto (se deberá entregar plano sanitario)
3. Los Formularios deberán estar firmado por el titular o apoderado de la unidad funcional que la solicita.
4. En caso que la propiedad no contara con la cantidad suficiente de conexiones, el consumo de el/los medidores existentes se prorrateará conforme el porcentual que indique el cliente hasta tanto se instalen los medidores solicitados y se constate fehacientemente que se ha procedido a la independización interna.
5. Siempre se aconseja tomar el criterio de consumo conforme la actividad desarrollada, no el de porcentual de dominio.
6. ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN INDEPENDIENTE **NO ES SÓLO UN TRÁMITE: una vez ejecutada la misma es OBLIGATORIO proceder al enlace de dicha conexión** para finalizar la sub-división. De ésta manera se registrará y facturará el consumo real utilizado por cada unidad. Cuando una unidad sea vivienda se facturará por el sistema de Tarifa Fija.
7. Ante la falta de alguna documentación y/o fotocopia requerida, **NO SE RECEPCIONARÁ EL TRÁMITE.**